



RDO: 681524089001-2021-00046-00
SOLICITANTES: JOAQUIN EDUARDO RAMIREZ RAMIREZ y DARLY DAYANA GELVEZ VILLAMIZAR
Pso: MATRIMONIO CIVIL

AUTO: INADMITE SOLICITUD MATRIMONIO

Carcasí, veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)

COSNTANCIA SECRETARIAL:

La suscrita secretaria deja constancia que a través del correo institucional del Juzgado en la fecha de veintidós (22) de julio de 2021, los solicitantes: JOAQUIN EDUARDO RAMIREZ RAMIREZ y DARLY DAYANA GELVEZ VILLAMIZAR, elevar solicitud tendiente a contraer matrimonio civil. Para lo que estime pertinente

EDNA LISETH SERPA DIAZ
Secretaria

Carcasí, veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Se encuentra al Despacho solicitud de matrimonio presentada por los solicitantes: **JOAQUIN EDUARDO RAMIREZ RAMIREZ**, identificado con cedula de ciudadanía número: 5.609.95 expedida en Carcasí, (S) y **DARLY DAYANA GELVEZ VILLAMIZAR**, identificada con cedula de ciudadanía número: 1.126.428.300 expedida en Carcasí, (S), para admisión, inadmisión o rechazo.

Observa el despacho que los registros civiles de: DARLY DAYANA GELVES VILLAMIZAR, DAIBELIS EDIMAR RAMIREZ GELVES, DANEYSI EDUIMAR RAMIREZ GELVES y DAILENYS EDELYN RAMIREZ GELVES

1. se encuentran entre cortados con respecto al adhesivo de la copia del registro civil.
2. falta el certificado del registrador del estado civil de DAIBELIS EDIMAR RAMIREZ GELVES, DANEYSI EDUIMAR RAMIREZ GELVES y DAILENYS EDELYN RAMIREZ GELVES.
3. DAILENYS EDELYN RAMIREZ GELVES se encuentra recortado.

Para lo cual tiene un término de cinco días para que la subsanen so pena de rechazo de la solicitud.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Carcasí, Santander,

RESUELVE

PRIMRO: INADMITIR LA SOLICITUD DE MATRIMONIO, de las personas: **JOAQUIN EDUARDO RAMIREZ RAMIREZ**, identificado con cedula de ciudadanía número: 5.609.95 expedida en Carcasí, (S) y **DARLY DAYANA GELVEZ VILLAMIZAR**, identificada con cedula de ciudadanía número: 1.126.428.300 expedida en Carcasí, (S), por lo expuesto en la parte motiva .

SEGUNDO: En consecuencia de lo anterior se concede un término de cinco días para que subsanen la solicitud so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA MARCELA ZAMBRANO MALAGON
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CARCASI – SANTANDER

FECHA: 23 DE JULIO DE 2021

NOTIFICACION: AUTO 22 DE JULIO DE 2021 -
INADMITE SOLICITUD MATRIMONIO Y FIJA FECHA

ANOTACION: ESTADO N°074

Edna Serpa

EDNA LISETH SERPA DIAZ
SECRETARIA